



RESOLUCIÓN N° 20/2025

REF: CIERRE TEMPORAL DEL CONCEJO DELIBERANTE POR RAZONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE INSTITUCIONAL.

VISTO:

La necesidad imperante de salvaguardar la salud y la seguridad de los Concejales, funcionarios, personal administrativo y del público que concurre a las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la presencia de fauna nociva (roedores) dentro del edificio legislativo, lo que compromete las condiciones de salubridad e higiene ambiental, generando riesgo sanitario y afectando la normalidad de las tareas institucionales.

Que resulta necesario proceder de inmediato a tareas de desinfección, desratización y saneamiento integral, con el objetivo de preservar la salud de quienes desempeñan funciones en el recinto, así como la conservación del patrimonio documental y mobiliario del Cuerpo.

Que la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466, en su artículo 101, establece que las resoluciones son los actos mediante los cuales el Concejo adopta medidas relativas a su organización y buen orden interno, siendo el presente caso una disposición de esa naturaleza.

Que conforme a los artículos 119 incisos b) y c) de la citada ley, corresponde al Concejo reglamentar y velar por la limpieza, desinfección y profilaxis de los bienes y lugares públicos bajo su administración.

Que la Constitución de la Provincia de Jujuy, en su artículo 52 inciso 9°, garantiza el derecho a la higiene y seguridad en el trabajo, y en los artículos 21 incisos 1° y 2°, reconoce el derecho a la salud en sentido amplio, comprendiendo el deber de los organismos públicos de mantener ambientes saludables.

Que el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara, en su artículo 120, dispone que las Resoluciones son el instrumento adecuado para las medidas de organización y régimen interno.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y el Reglamento Interno del Cuerpo,

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE RESOLUCIÓN N° 20/2025

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el cierre total de las instalaciones y dependencias del Honorable Concejo Deliberante de Tilcara durante los días miércoles 5, jueves 6 y viernes 7 de noviembre de 2025, a los fines de realizar tareas de desinfección,





desratización y saneamiento integral, motivadas por el hallazgo de fauna nociva en el edificio.

ARTÍCULO 2°.- JUSTIFICAR la inasistencia del personal y de los Concejales a las sesiones o reuniones de comisión que eventualmente pudieran coincidir con las fechas mencionadas, en razón de tratarse de una medida dispuesta por la autoridad del Cuerpo por motivos de fuerza mayor y salubridad pública.

ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a la Secretaría Administrativa para que coordine y supervise las tareas de desinfección y mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las normas vigentes de higiene, seguridad y resguardo documental.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

Presidencia. H. Concejo Deliberante de Tilcara, 31 de octubre de 2025.

